

ADENDUM AL CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS POR SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "SIAPA", Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO,
1. [REDACTED] TAMBIÉN IDENTIFICADOS EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL "DEUDOR", Y A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO LAS PARTES, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el día 01 de octubre de 2020, las **PARTES** celebraron un Convenio de Pago de Derechos por Solicitud de Factibilidad para el Otorgamiento de los Servicios (en lo sucesivo el **CONVENIO**), a través del cual las **PARTES** convenían el pago de derechos de factibilidad y demás conceptos inherentes al trámite de factibilidad realizado por el **DEUDOR** bajo el expediente **UR-627-2019**, vinculado con el inmueble ubicado en sin frente a vialidad (Avenida Guadalajara), **sin número, Colonia Anexo a Parque de las Aves, Zapopan, Jalisco**, con una superficie de 116,589.73 metros cuadrados.
2. Que conforme a los artículos 207, 208 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 95 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo cuadragésimo octavo del Resolutivo de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021, es deseo del **DEUDOR** que **SIAPA** le proporcione la carta de cumplimiento del dictamen técnico para factibilidad de alcantarillado sanitario y pluvial, emitido por este último, relativo al expediente **UR-627-2019**.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL "SIAPA":

1. Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, en los términos del Decreto Legislativo 24805/LX/13, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de diciembre del año 2013 dos mil trece, bajo el tomo CCCLXVII, mediante el

cual se expide la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).

2. Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos del presente, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA), así como los artículos 207, 208 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 95 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Manifiesta tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en la confluencia de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa, sin número.

4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

SEGUNDA. DECLARA EL "DEUDOR":

1. Es una sociedad anónima de capital variable, que legalmente constituida bajo la denominación **EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, S.A. DE C.V.** de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 36,921 de fecha 16 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Martín Eugenio Vázquez, Notario Público número 14 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad.

2. Que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, lo que acredita con la escritura pública número 44,119 de fecha 28 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Luis Martín Eugenio Vázquez, Notario Público número 14 de León, Guanajuato, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

3. Que de conformidad con los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, señala como domicilio el ubicado en la calle Juan Palomar y Arias, número 211, colonia Monraz, CP 44670, Guadalajara, Jalisco, mismo que es el

apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **DEUDOR** cambie de domicilio sin previo aviso al **SIAPA**, se tendrá como domicilio el aquí pactado y, en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

TERCERA. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que los documentos listados en el capítulo de antecedentes del presente instrumento, son vinculantes y forman parte integral del **CONVENIO**.
2. Que es voluntad de las **PARTES** la celebración del presente instrumento.

Manifestados los previos antecedentes y declaraciones, y enteradas de su contenido y alcances, las **PARTES**, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es que el deudor obtenga la carta de cumplimiento del dictamen técnico para factibilidad de alcantarillado sanitario y pluvial emitido por el **SIAPA** por conducto del Jefe de Sección de Proyectos y Dictaminación, con fecha 09 de febrero de 2021, ya que no han sido ejecutadas las obras necesarias por parte del **DEUDOR**, lo anterior para que el **SIAPA** pueda proporcionar los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

Es por ello que es deseo del **DEUDOR** aportar a favor de **SIAPA** el costo de parte de las obras que se encuentran pendientes de ejecutar por parte del **DEUDOR**, mediante precio unitario, para que sean ejecutadas por parte del **SIAPA**, conforme a la legislación aplicable, por lo que las **PARTES** acuerdan agregar al **CONVENIO** la siguiente cláusula:

"SEGUNDA BIS.-** Conforme a los artículos 207, 208 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 95 fracción I del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo cuadragésimo octavo del Resolutivo de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Ejercicio Fiscal 2021, es deseo del **DEUDOR** realizar la aportación total de **\$4'626,909.08 (cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos nueve pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido a favor del SIAPA.

*El **DEUDOR** se obliga a realizar la aportación mencionada en el párrafo anterior, mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria que el **SIAPA** le indique, o cheque certificado a favor del **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado**, conforme a lo siguiente:*

Pago n°	Fecha de pago	Monto
1	19 de octubre de 2021	\$2'005,407.27 (dos millones cinco mil cuatrocientos siete pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido
2	19 de noviembre de 2021	\$524,300.37 (quinientos veinticuatro mil trescientos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido
3	19 de diciembre de 2021	\$524,300.37 (quinientos veinticuatro mil trescientos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido
4	19 de enero de 2022	\$524,300.37 (quinientos veinticuatro mil trescientos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido
5	19 de febrero de 2022	\$524,300.37 (quinientos veinticuatro mil trescientos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido
6	19 de marzo de 2022	\$524,300.37 (quinientos veinticuatro mil trescientos pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido

Monto que será destinado para que el **SIAPA** realice a través de su personal o un tercero, conforme a la legislación aplicable, las siguientes obras hidráulicas:

1. Parte de la construcción del proyecto denominado "Sustitución y reubicación del colector sanitario "La Escoba", por camino en la margen izquierda de la presa, tramo con cadenamiento 0+000 a 1+737.40 con diámetro de tubería de 1.50 metros, cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en el **ANEXO 1** del presente convenio.

Obras vinculadas con el proyecto de urbanización del **DEUDOR** con número de expediente **UR-627-2019**, mismas que deberían ser ejecutadas por este último, por lo que al cubrirse la totalidad del monto pactado en la presente cláusula, el **DEUDOR** se libera de dicha responsabilidad.

De conformidad al artículo 43, fracción IV, 44, 47, 50, 51, 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el **DEUDOR** se obliga a garantizar a favor del **SIAPA** la cantidad de **\$2'621,501.81 (dos millones seiscientos veintiún mil quinientos un pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido**, por medio de una fianza otorgada por una institución acreditada para ello y deberá encontrarse vigente hasta en tanto no se cubra la totalidad del monto estipulado en la presente cláusula. Garantía que deberá ser entregada en la Sección de Factibilidades Comerciales del **SIAPA** dentro de los **10** días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. Garantía que se podrá exigir o ejecutar por el monto que resulte del adeudo, multa o penalidad e intereses moratorios hasta la fecha de ejecución, lo anterior en caso de que el **DEUDOR** incumpla con cualquiera de las fechas de pago pactadas en la presente cláusula. En caso de que el **DEUDOR** no presente la garantía dentro del plazo antes pactado, el **SIAPA** se

encontrará facultado para exigir de forma inmediata, la totalidad del monto adeudado, mediante el proceso Administrativo de Ejecución.

*El **DEUDOR** podrá realizar pagos anticipados sin que esto le genere algún tipo de penalidad, en caso de ser así, los pagos anticipados que se realicen se descontarán de las últimas parcialidades pactadas.*

*Una vez que el **SIAPA** reciba la totalidad de la aportación pactada en la presente cláusula, así como el **DEUDOR** cumpla con la totalidad de obras establecidas en los dictámenes de factibilidad, en caso de no existir más infraestructura por ejecutar, el **SIAPA** se obliga a entregar, dentro de los 10 diez días hábiles posteriores, al **DEUDOR** la carta de cumplimiento de los dictámenes técnicos para factibilidad vinculados con el expediente **UR-627-2019**.*

*En caso de que el **SIAPA** no obtenga los permisos necesarios para la ejecución de las obras antes mencionadas o por cualquier otro motivo las obras no sean requeridas para la correcta prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado o manejo pluvial, el **SIAPA** podrá destinar los recursos aportados por el **DEUDOR** a otras obras hidráulicas más urgentes, siempre vinculadas con el objeto de creación del **SIAPA**.*

SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido del **CONVENIO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

TERCERA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del presente, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en el **CONVENIO**.

Leído el presente Adendum, y enteradas las **PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales y sin mediar error, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, lo firman de conformidad, en 02 dos tantos en Guadalajara, Jalisco, el 05 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

EL SIAPA

DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA



ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

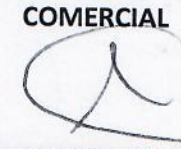
Página 5 de 6

La presente hoja corresponde al Adendum al Convenio de Pago de Derechos por Solicitud de Factibilidad para el Otorgamiento de los Servicios de fecha 01 de octubre de 2020 que celebran por una parte el **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** y por la otra **EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, S.A. DE C.V.**, el día 05 de octubre de 2021.

EL DEUDOR

<div style="border: 1px solid black; background-color: yellow; padding: 5px; display: inline-block;">2.</div>	
EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <div style="border: 1px solid black; background-color: yellow; padding: 5px; display: inline-block;">1.</div>	

TESTIGOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FACTIBILIDADES METROPOLITANAS DEL SIAPA  ING. JORGE PÉREZ RODRÍGUEZ DIRECTORA COMERCIAL DEL SIAPA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SIAPA  ING. JOSE LUIS MONTAÑO OCHOA JEFE DE SECCIÓN DE FACTIBILIDADES COMERCIAL
 MTRA. NOEMÍ MARISELA SHERMAN QUINTERO SUBDIRECTOR DE SERVICIO AL CLIENTE Y COBRANZA	 ING. AURELIANO RODRIGUEZ PLASCENCIA
 LIC. GUILLERMO FERNÁNDEZ PÉREZ	

Esta hoja de firmas corresponde al **Adendum** al Convenio de Pago de Derechos por Solicitud de Factibilidad para el Otorgamiento de los Servicios de fecha 01 de octubre de 2020, mismo que celebran por una parte el **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** y por la otra **EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, S.A. DE C.V.**, el día 05 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que consta de 06 páginas.

Con los siguientes números se eliminaron;

1. Nombre del particular
2. Firma del particular

Por ser considerados datos personales, por lo que evidenciar dichos datos permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.